I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

ANEXOS AL ACUERDO DE ENCARGO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID A LA FUNDACION ROGELIO SEGOVIA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (FUNDETEL) PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2022.

1	Encargo de la UPM a FUNDETEL, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión económico/administrativa en materia de enseñanzas propias de la Universidad Politécnica de Madrid, organización de congresos, seminarios y jornadas.
2	Encargo de la UPM a FUNDETEL, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión económico/administrativa de actividades de investigación desarrolladas al amparo del artículo 83 de la LOU, establecidas con diferentes entidades.
3	Encargo de la UPM a FUNDETEL, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión económico/administrativa de las Actividades Culturales de la UPM en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.
4	Encargo de la UPM a FUNDETEL, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión económico/administrativa de determinadas unidades que prestan servicio de apoyo a la docencia y a la investigación en la UPM.
5	Encargo de la UPM a FUNDETEL, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión económico/administrativa del Servicio de Publicaciones.

ANEXO 1

ENCARGO de la UPM a FUNDETEL, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión económico/administrativa en materia de enseñanzas propias de la Universidad Politécnica de Madrid, organización de congresos, seminarios y jornadas.

1.a Objeto del encargo.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la UPM a FUNDETEL de prestación de servicio consistente en la gestión económico/administrativa en materia de enseñanzas propias de la UPM y en la organización de congresos, seminarios y jornadas. Todo ello dentro de los fines establecidos en el art. 2 de los Estatutos de la UPM aprobados mediante Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

La UPM ejerce sobre FUNDETEL un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por FUNDETEL en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UPM justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que FUNDETEL para la ejecución de este encargo dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada de cada una de las ediciones de las diferentes enseñanzas

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

propias de la UPM, tales como la apertura de una cuenta bancaria individualizada para cada edición de una enseñanza propia, y la tramitación on-line de todo el proceso de gestión de ingresos y gastos vinculados al desarrollo de cada acción formativa, que están adaptados a unos procedimientos de calidad que garantizan el cumplimiento de unos ratios e indicadores, así como la adopción de medidas para evitar las desviaciones en los mismos.

1.b Contenido y actividades del encargo.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico/administrativa, de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, y sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

• Asesoría jurídica:

- o Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con entidades en actividades relacionadas con la gestión de las enseñanzas propias y organización de congresos, seminarios y jornadas.
- o Asesoramiento general para el desarrollo de las mismas.
- Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las enseñanzas propias y organización de congresos, seminarios y jornadas.
- Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.

Gestión económico/administrativa:

- o Apertura de una cuenta bancaria para cada una de las actividades.
- Contabilidad separada de pagos y cobros asociados a cada título, congreso, jornada o seminario.
- o Consulta on-line de la contabilidad por parte de la dirección de la actividad.
- o Recepción e identificación de transferencias bancarias.
- o Emisión de facturas para cada enseñanza, congreso, jornada o seminario.
- Tramitación de los pagos asociados a las enseñanzas propias por parte de la dirección de los mismos, una vez comprobada la viabilidad financiera y su adecuación a los objetivos de la misma.
- o Control y liquidación de impuestos asociados a las enseñanzas propias, congresos, seminarios y jornadas.
- o Elaboración de los informes contemplados en la Normativa de las Enseñanzas Propias de la Universidad Politécnica de Madrid.
- o Justificación económico/administrativa, en su caso, de las subvenciones y ayudas concedidas para la realización del título.
- o Ingreso en la cuenta de la UPM del canon de gestión institucional establecido sobre la materia.
- o Emisión de la N57 para volcado automático de cobros en el programa informático de Enseñanzas Propias de la UPM y actualización manual de cobros en dicho programa.

• Recursos humanos:

- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo del título, congresos, seminarios y jornadas.
- o Realización y gestión de las becas necesarias asociadas al título.
- o Gestión de nóminas y seguridad social.
- o Prevención de riesgos laborales.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

 Asesoramiento, realización y gestión de convenios de prácticas con entidades para la realización de prácticas de los estudiantes de enseñanzas propias de la UPM.

1.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, por parte de FUNDETEL se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido verificada por parte de la UPM.

La UPM facilitará a FUNDETEL el acceso a las bases de datos de carácter personal que resulten necesarias para el desarrollo del encargo.

Según establece el art. 6 de los Estatutos de FUNDETEL, esta Fundación, en virtud de su personalidad jurídica propia, podrá organizar jornadas, cursos extracurriculares, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones científicas y toda clase de manifestaciones análogas. En estos casos,

- Las actividades estarán dirigidas, desde el punto de vista académico, por un profesor universitario, preferiblemente perteneciente a la plantilla de profesores de la UPM.
- FUNDETEL establecerá un canon de gestión por su actividad, sobre la totalidad de los ingresos recibidos para el desarrollo de la actividad.
- La UPM facturará a FUNDETEL el uso de los servicios e instalaciones de la propia Universidad necesarios para el desarrollo de la actividad.
- En el caso de que resulte necesario el pago de colaboraciones a personal UPM (PDI o PAS), al importe total de las mismas se le aplicará el canon que en cada momento tenga establecido la UPM para actividades desarrolladas al amparo del artículo 83 de la LOU.
- Siempre que la actividad esté dirigida por un profesor perteneciente a la plantilla de la UPM, la Universidad autoriza el uso de su logotipo en la documentación y difusión de la misma.
- Los certificados para este tipo de formación serán emitidos por FUNDETEL y firmados por el profesor director de los mismos, debiendo remitir una copia a FUNDETEL para su archivo dentro del expediente.

1.d Compensación tarifaria.

Para la compensación de los servicios encargados, según tarifas aprobadas por la UPM, que se entiende representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, FUNDETEL percibirá un porcentaje equivalente al 50% del canon UPM (sin considerar el canon Escuela ni Departamento) contemplado en la normativa que al respecto se encuentre en vigor en la UPM. Dicho canon se aplicará sobre el importe bruto de los ingresos totales derivados del desarrollo de las acciones formativas que constituyen las enseñanzas propias de la UPM u otro tipo de enseñanzas que den lugar a un certificado emitido por la propia UPM. Por ingreso total se entiende lo establecido en el art. 20 de la Normativa de las Enseñanzas Propias de la UPM, aprobada en Consejo de Gobierno el 25 de abril de 2013.

1.e Vigencia del encargo.

El presente encargo entrará en vigor el día 1 de enero de 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

ANEXO 2

ENCARGO de la UPM a FUNDETEL, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión económico/administrativa de actividades de investigación desarrolladas al amparo del artículo 83 de la LOU, establecidas con diferentes entidades.

2.a Objeto del encargo.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la UPM a FUNDETEL de prestación de servicio consistente en la gestión económico/administrativa en materia de actividades de investigación desarrolladas al amparo del artículo 83 de la LOU, establecidas con diferentes entidades. Todo ello dentro de los fines establecidos en el artículo 2 de los Estatutos de la UPM aprobados mediante Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

La UPM ejerce sobre FUNDETEL un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por FUNDETEL en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UPM justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que FUNDETEL para la ejecución de éste encargo dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada de cada uno de los proyectos de investigación gestionados al amparo del artículo 83 de la LOU, tales como la tramitación on-line de todo el proceso de gestión de ingresos y gastos vinculados al desarrollo de cada proyecto de investigación, que está adaptado a unos procedimientos de calidad que garantizan el cumplimiento de unos ratios e indicadores, así como la adopción de medidas para evitar las desviaciones en los mismos.

2.b Contenido y actividades del encargo.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico/administrativa, de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, y sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

Asesoría jurídica:

- Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con diferentes entidades para el desarrollo de actividades de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU.
- o Asesoramiento general para el desarrollo de las mismas.
- Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las actividades de investigación.
- Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.

Gestión económico/administrativa:

- Contabilidad separada de pagos y cobros asociados a cada proyecto, y consulta on-line por parte de la dirección de la actividad.
- o Emisión de facturas para cada proyecto de investigación.
- o Recepción e identificación de transferencias bancarias.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- o Tramitación de los pagos asociados a la actividad investigadora, una vez comprobada la viabilidad financiera y su adecuación a los objetivos de la misma.
- o Control y liquidación de impuestos asociados al proyecto.
- Ingreso en la cuenta de la UPM del canon de gestión institucional establecido sobre la materia.
- o Justificación económico/administrativa, en su caso, de las subvenciones y ayudas concedidas para la realización del proyecto.
- o Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.

• Recursos humanos:

- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo del proyecto de investigación.
- o Gestión de nóminas y seguridad social.
- o Prevención de riesgos laborales.

2.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, por parte de FUNDETEL se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido verificada por parte de la UPM.

2.d Compensación tarifaria.

Para la compensación de los servicios encargados, según tarifas aprobadas por la UPM, que se entiende representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, FUNDETEL percibirá un porcentaje equivalente al 50% del canon UPM (sin considerar el canon Escuela ni Departamento) contemplado en la normativa que al respecto se encuentre en vigor en la UPM. Dicho canon se aplicará sobre el importe bruto total de todos los ingresos derivados del proyecto de investigación.

2.e Vigencia del encargo.

El presente encargo entrará en vigor el día 1 de enero de 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

ANEXO 3

ENCARGO de la UPM a FUNDETEL, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión económico-administrativa de las Actividades Culturales de la UPM en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

3.a Objeto del encargo.

El objeto de este anexo es el de formalizar el encargo de la UPM a FUNDETEL de prestación de servicio consistente en la gestión económico-administrativa de las Actividades Culturales de la UPM, entendiendo inicialmente como tales las siguientes: Ciclo sinfónico de música, Curso de apreciación musical y actividades de las Asociaciones de Alumnos.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Esta gestión económico-administrativa incluye la suscripción por parte de FUNDETEL de cuantos contratos de arrendamiento o prestación de servicios sea necesario desarrollar para la ejecución efectiva del conjunto de Actividades Culturales planteadas.

La UPM ejerce sobre FUNDETEL un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por FUNDETEL en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UPM justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que FUNDETEL, para la ejecución de este encargo dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada de las Actividades Culturales, tales como la apertura de una cuenta bancaria individualizada para cada actividad, o la tramitación on-line de todo el proceso de gestión de ingresos y gastos vinculados al desarrollo de las actuaciones vinculadas a la gestión propia de estas actividades. Estas acciones están adaptadas a unos procedimientos de calidad que garantizan el cumplimiento de unos ratios e indicadores, así como la adopción de medidas para evitar las desviaciones en los mismos.

3.b Contenido y actividades del encargo.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas con la gestión económicoadministrativa de las Actividades Culturales, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, y sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

Asesoría jurídica:

- Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con entidades para el desarrollo de las Actividades Culturales.
- o Asesoramiento general para el desarrollo de las mismas.
- o Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las Actividades Culturales.
- Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.

Gestión económico/administrativa:

- o Emisión de facturas para el desarrollo de las Actividades Culturales.
- o Contabilidad separada de pagos y cobros asociados para las Actividades Culturales.
- o Consulta on-line de la contabilidad por parte de la dirección de la actividad.
- o Recepción e identificación de transferencias bancarias.
- o Tramitación de pagos, y control y liquidación de impuestos asociados a estas actividades.
- o Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.

Recursos humanos:

- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo de las Actividades Culturales.
- o Gestión de nóminas y seguridad social.
- o Prevención de riesgos laborales

3.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, por parte de FUNDETEL se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación. Dichos medios

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido verificada por parte de la UPM.

3.d Compensación tarifaria.

Para la compensación tarifaria de los servicios encargados, según tarifas aprobadas por la UPM, que se entiende representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, FUNDETEL percibirá el 6% sobre el importe bruto de todos los ingresos obtenidos relacionados con el desarrollo de las Actividades Culturales. Quedan excluidos de la aplicación de ese porcentaje los ingresos que, en su caso, procedan de aportaciones realizadas por la propia UPM para el correcto desarrollo de las actividades planteadas.

3.e Vigencia del encargo.

El presente encargo entrará en vigor el día 1 de enero de 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

ANEXO 4

ENCARGO de la UPM a FUNDETEL, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión administrativa de determinadas unidades que prestan servicio de apoyo a la docencia y a la investigación en la UPM.

4.a Objeto del encargo.

El objeto de este anexo es el de formalizar el encargo de la UPM a FUNDETEL para la prestación del servicio consistente en la gestión administrativa total o parcial de determinadas unidades que prestan servicio de apoyo a la docencia y a la investigación en la UPM.

Dichas unidades son:

- Instituto de Sistemas Optoelectrónicos y Microtecnología.
- Instituto de Energía Solar.
- Determinados servicios de apoyo a las actividades del Rectorado UPM, Centros de Investigación, Centro de Empresas y Escuelas, incluyendo el procesado de encuestas y estudios de calidad de la docencia que le fueran solicitados.

La UPM ejerce sobre FUNDETEL un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por FUNDETEL en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UPM justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que FUNDETEL para la ejecución de éste encargo dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada en cuanto a la distribución de los recursos humanos y materiales en función de las necesidades puntuales, todo ello adaptado a unos procedimientos de calidad que garantizan el cumplimiento de unos ratios e indicadores, así como la adopción de medidas para evitar las desviaciones en los mismos.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

4.b Contenido y actividades del encargo.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas con la gestión, de las referidas unidades, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

Asesoría jurídica:

- o Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con proveedores.
- o Asesoramiento general para el desarrollo de la actividad.
- Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las actividades propias de dichas unidades.
- Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.

• Gestión económico/administrativa:

- o Emisión de facturación según lo estipulado para el desarrollo de las actividades de las referidas unidades.
- o Contabilidad separada para el conjunto de estas unidades.
- o Consulta on-line de la contabilidad por parte del Vicerrectorado de Asuntos Económicos de la Universidad.
- o Tramitación de los pagos asociados al desarrollo de las actividades propias de las referidas unidades.
- o Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.

Recursos humanos:

- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados a la actividad de las unidades de aestión.
- o Gestión de nóminas y seguridad social.
- o Prevención de riesgos laborales.

4.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo por parte de FUNDETEL, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación.

El personal de FUNDETEL que realice las actividades propias de estas unidades de apoyo a la docencia y a la investigación no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la UPM, quedando ésta exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

4.d Compensación tarifaria.

Para la compensación de los servicios encargados, según tarifas aprobadas por la UPM, que se entienden representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, FUNDETEL percibirá un porcentaje del 9% sobre el importe que, con carácter de subvención, ambas partes establezcan cada año para cumplir las necesidades derivadas de la gestión económico/administrativa total o parcial de determinadas unidades que prestan servicio de apoyo a la docencia y a la investigación en la UPM.

4.e Vigencia del encargo.

El presente encargo entrará en vigor el día 1 de enero de 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

ANEXO 5

ENCARGO de la UPM a FUNDETEL, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión económico/administrativa del Servicio de Publicaciones.

5.a Objeto del encargo.

El objeto de este documento es el de formalizar el encargo de la UPM a FUNDETEL de la prestación de servicio consistente en la gestión económico administrativa del Servicio de Publicaciones ubicado en la E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación.

Esta gestión económico/administrativa incluye la suscripción por parte de FUNDETEL de cuantos contratos de arrendamiento o prestación de servicios sea necesario desarrollar para la ejecución efectiva del conjunto de actividades de los referidos Servicios de Publicaciones. Todo ello dentro de los fines establecidos en el artículo 2 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados mediante Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

La UPM ejerce sobre FUNDETEL un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por FUNDETEL en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UPM justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que FUNDETEL para la ejecución de este encargo dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada del Servicio de Publicaciones, tales como la apertura de una cuenta bancaria y una cuenta de gestión individualizada para cada servicio, y la tramitación on-line de todo el proceso de gestión de ingresos y gastos vinculados al desarrollo de las actividades, que están adaptados a unos procedimientos de calidad que garantizan el cumplimiento de unos ratios e indicadores, así como la adopción de medidas para evitar las desviaciones en los mismos.

5.b Contenido y actividades del encargo.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas con la gestión de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
 - o Asesoramiento general para el desarrollo de las mismas.
 - o Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las del servicio de publicaciones.
 - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
- Oferta de los siguientes servicios:
 - o Reprografía e impresión digital.
 - o Digitalización de documentos y archivos.
 - o Encuadernaciones.
 - o Diseño gráfico.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- o Venta de publicaciones y apuntes elaborados por los profesores.
- o Venta de libros externos recomendados por el profesorado.
- o Componentes eléctricos y electrónicos para prácticas en laboratorios.
- Gestión económico-administrativa:
 - o Gestión de inventario.
 - o Asesoramiento contable y revisión mensual de la contabilidad.
 - o Control y liquidación mensual de impuestos.
 - o Realización y revisión anual del inventario de existencias.
 - o Revisiones del cierre contable anual.
 - o Revisión del presupuesto anual.
 - o Tramitación de los pagos asociados a la actividad de publicaciones por parte de la dirección de la misma, una vez comprobada la viabilidad financiera.
 - o Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.

• Recursos humanos:

- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo de la actividad del servicio de publicaciones.
- o Gestión de nóminas y seguridad social.

5.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo por parte de FUNDETEL, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, así como aquellos que la propia Universidad pueda ceder, de forma gratuita, para el correcto desarrollo de las actividades de estos servicios de publicaciones. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido verificada por parte de la UPM.

La UPM facilitará a FUNDETEL el acceso a las bases de datos de carácter económico que resulten necesarias para el desarrollo de la gestión encargada.

5.d Compensación tarifaria.

La gestión de los servicios de publicaciones se integrará en la cuenta de resultados de FUNDETEL.

La UPM renuncia a cualquier tipo de canon o ingreso al respecto.

En caso de extinción del Servicio de Publicaciones, una vez practicadas las oportunas liquidaciones, todo su patrimonio pasará a ser propiedad de FUNDETEL.

5.e Vigencia del encargo.

El presente encargo entrará en vigor el día 1 de enero de 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

CONVOCATORIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 INVESTIGADORES PREDOCTORALES DENTRO DEL PROYECTO MARIE SKŁODOWSKA-CURIE COFUND "SDGine for Healthy People and Cities" (Acuerdo de Subvención nº 945139)

Aprobada en Comisión de Investigación, 16 Diciembre de 2021

El 3 de febrero 2020 se publicaron los resultados de la convocatoria H2020-MSCA-COFUND-2019. La propuesta de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), coordinada por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, "SDGine for Healthy People and Cities" (SDGine), fue seleccionada para su financiación (Acuerdo de Subvención nº 945139, firmado el 24 de marzo de 2020).

SDGine es un proyecto COFUND de 60 meses de duración financiado por la Unión Europea en virtud de un acuerdo de subvención Marie Skłodowska-Curie (MSCA). El proyecto, con un presupuesto total de 1.952.640 €, está cofinanciado al 50% por la Unión Europea (976.320 €) y entidades colaboradoras (976.320 €), y se extiende del 1 de octubre de 2020 al 31 de septiembre de 2025. Las entidades colaboradoras que se han sumado a esta iniciativa son Iberdrola, Repsol, Telefónica I+D, Ecoembes, Optiva Media y la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno.

Los solicitantes deben cumplir necesariamente con la siguiente regla de movilidad: "Investigadores predoctorales (*Early-Stage Researchers, ESRs*) de cualquier nacionalidad y edad, que no hayan residido o realizado su actividad principal en España durante más de 12 meses en los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria".

El proyecto SDGine financiará contratos de 36 meses de duración a doce (12) ESRs para realizar tesis doctorales, con Mención de Doctorado Internacional y Mención de Doctorado Industrial. Durante el periodo de contratación, los ESRs llevarán a cabo parte de sus tesis doctorales en las instalaciones de las entidades colaboradoras y también realizarán una estancia internacional de al menos tres meses, fuera de España, encaminada a la obtención de la Mención de Internacional en el título de doctor.

El proceso de selección de los doce (12) ESRs se establece en el Acuerdo de Subvención nº 945139 firmado con la Comisión Europea.

El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado lanzó una primera convocatoria el 21 de junio en la que espera reclutar un máximo de 8 ESRs.

Con objeto de cubrir las 4 plazas restantes lanzará una segunda convocatoria. Estaserá una convocatoria internacional abierta, transparente y basada en méritos, que se publicará en el portal Euraxess y se publicitará a través de otras plataformas internacionales, como Nature Jobs ó Science Careers (17 de diciembre de 2021).

- Los solicitantes podrán presentar sus solicitudes, a través del Portal de Solicitantes vinculado a la página web del proyecto COFUND SDGine hasta el 31 de enero de 2022 (mes y medio después de la apertura de la convocatoria). Podrán elegir entre 7 proyectos y directores de tesis. Sólo se financiarán cuatro (4) contratos predoctorales.
- La evaluación y selección de los candidatos estará coordinada por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, y se llevará a cabo entre febrero y mayo 2022. El proceso de selección comprenderá las siguientes fases:
 - i. Elegibilidad de los candidatos, verificación de requisitos administrativos (estudios, nivel de inglés) y de la regla de movilidad descrita anteriormente.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- ii. Evaluación de los candidatos elegibles por Comités de Selección externos a la UPM, compuesta por miembros internacionales procedentes tanto de la academia como de la industria.
- iii. Entrevista personal realizada por los directores de tesis.
- iv. Publicación de los doce (4) candidatos seleccionados y lista de reserva (mayo 2021).

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

DISPONGO

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de contratación de 4 investigadores predoctorales (*Early-Stage Researchers*, ESRs) dentro del proyecto COFUND SDGine, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria y número de contratos

Esta convocatoria tiene como objetivo regular los términos y condiciones del proceso de selección y contratación de 4 ESRs dentro del proyecto COFUND SDGine.

Artículo 2. Condiciones

La dotación para la contratación de cada ESR será de 40.908,00€ (con asignación familiar) o 34.908,00€ (sin asignación familiar) por año, que se corresponde con un salario bruto anual de **32.590,82**€ **o 27.810,71€**, respectivamente (tras el pago de la cuota patronal a la Seguridad Social por parte de la UPM).

Además, los contratos cuentan con un presupuesto adicional de **entre 5.092,80€ y 11.092,80€** por año que cubrirá cualquier coste que pueda derivarse de su investigación (equipamiento, asistencia a conferencias, tarifas de publicaciones en acceso abierto, inscripciones a cursos...).

Las condiciones laborales están alineadas con el "Charter & Code" para investigadores, la normativa española y la propia de la UPM. Los contratos de trabajo se realizarán con la UPM y serán del tipo "Contrato Predoctoral" (Modelo 404, a tiempo coompleto).

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes, de cualquier nacionalidad y edad, deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

- Experiencia investigadora Early-Stage Researcher (ESR): a la firma del contrato, los candidatos deben encontrarse en los primeros cuatro años (Experiencia de Investigación Equivalente a Tiempo Completo) de sus carreras investigadoras, no pudiendo haber recibido el título de Doctor.
- **Regla de movilidad MSCA:** los solicitantes no pueden haber residido o realizado su actividad principal en España durante más de 12 meses (consecutivos o no) en los 3 años inmediatamente anteriores al 21 de Agosto de 2021, fecha de cierre de la convocatoria.
- **Nivel de estudios:** dentro del plazo de presentación de solicitudes, los candidatos deben haber completado los estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial de cualquier país del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) habiendo

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

obtenido 300 ECTS, de los cuales al menos 60 ECTS deben corresponder a nivel de Máster. O bien, deben haber completado un título en una Universidad no adaptada al EEES que dé acceso a estudios de doctorado.

- Idioma: los candidatos deben demostrar tener un nivel de inglés B2 o superior.

Las solicitudes recibidas fuera de plazo o que presenten algún conflicto de interés serán consideradas como no elegibles.

Artículo 4. Solicitudes

Toda la información relativa a la convocatoria se publicará en la página web del proyecto COFUND SDGine (SDGine.eu), que incluye el Portal del Solicitante. La página web de SDGine proporcionará toda la información y documentos que los candidatos necesiten para formalizar sus solicitudes. La presentación de las candidaturas y de cualquier otro documento se realizará exclusivamente de forma electrónica a través del Portal del Solicitante https://sdgine.eu/applicants-portal/

De acuerdo a las instrucciones específicas de la "Guía para solicitantes", las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- **Formulario de solicitud (online)** con información general: nombre y apellidos, datos personales, datos de contacto, titulación, cumplimiento de la regla de movilidad y nivel de inglés.
- Curriculum Vitae (máximo 3 páginas DIN-A4): información personal, académica y profesional, y producción científica, si la hubiera. Existe una plantilla para este documento que se encuentra disponible en el Portal del Solicitante https://sdgine.eu/applicants-portal/
- **Expresión de interés** (máximo 1 página DIN-A4): los candidatos deben expresar su interés por una de los proyectos de tesis propuestos, dando una explicación razonada a su elección. Existe una plantilla para este documento que se encuentra disponible en el Portal del Solicitante https://sdgine.eu/applicants-portal/
- Declaración de ausencia de conflicto de interés: Los candidatos deben firmar una declaración de ausencia de conflicto de intereses (por ejemplo, relación de afinidad o consanguinidad con el equipo de supervisión, interés económico con un tercer socio...).
 Existe una plantilla para este documento que se encuentra disponible en el Portal del Solicitante https://sdgine.eu/applicants-portal/
- **Documento acreditativo de nivel de inglés** (nivel mínimo equivalente a nivel B2): Los candidatos hayan realizado sus estudios de Grado o Máster en inglés quedan exentos de la obligación de presentar este documento.
- **Documentos académicos de apoyo** que respalden la solicitud, tales como títulos universitarios (grado, máster), estancias académicas, certificados (idiomas, cursos y seminarios), y producción científica (si la hubiere).
- **Documentos personales justificativos**: documento de identidad o pasaporte, certificados de nacimiento de hijos, certificado de matrimonio, certificado de discapacidad, documentos que respalden el cumplimiento de la regla de movilidad (registros municipales, contratos de trabajo y/o honorarios universitarios) y otros.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Todos los documentos y formularios deben rellenarse en inglés. Toda la documentación acreditativa se proporcionará en formato PDF.

La presentación de las candidaturas se realizará exclusivamente de forma electrónica a través del Portal del Solicitante https://sdgine.eu/applicants-portal/. El plazo para presentación de solicitudes finalizará el 31 de enero 2022 a las 14.00 horas CET (hora de Bruselas). Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse exclusivamente por correo electrónico en la dirección sdgine@upm.es

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de SDGine una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del Portal del Solicitante, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas en la web de SDGine Los solicitantes serán contactados por correo electrónico indicando si han entrado o no en el proceso de selección, junto con la lista definitiva de solicitantes elegibles. Los detalles de los siguientes pasos serán también comunicados a los solicitantes elegibles y publicados en la web del proyecto COFUND SDGine.

Artículo 5. Proceso de selección

El proceso de selección comprenderá tres etapas. Después de cada una de ellas, las listas provisionales de candidatos estarán disponibles en la web del proyecto COFUND SDGine; asimismo, los candidatos serán contactados por correo electrónico. Tras los periodos de alegaciones y subsanación (10 días hábiles) se publicarán las listas definitivas.

EVALUACIÓN DE LOS CANDIDATOS POR LOS COMITÉS DE SELECCIÓN – EVALUACIÓN 1

Para evitar cualquier conflicto de intereses y garantizar los más altos niveles de transparencia, la Fundación Madri+d realizará la evaluación remota. La UPM no accederá en ningún momento a la base de datos de los evaluadores, garantizando así que el proceso sea anónimo. Una vez finalizada la evaluación de candidaturas, todos los documentos generados en el proceso (listas, informes,...) serán transferidos a la UPM.

Cada solicitud será evaluada por los miembros del Comité de Selección de forma independiente e individual, de acuerdo con los "Criterios de evaluación" descritos en la "Guía para solicitantes".

ENTREVISTA DE CANDIDATOS POR LOS DIRECTORES DE TESIS – EVALUACIÓN 2

Los candidatos que reciban una puntuación superior al 75% en la Evaluación 1 serán invitados a una entrevista con los directores de tesis, de acuerdo con los criterios de evaluación descritos en la "Guía para Solicitantes". Todas las entrevistas se realizarán en remoto mediante videollamadas y se llevarán a cabo en inglés.

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE UPM - EVALUACIÓN 3

La Comisión de Investigación de la UPM otorgará las puntuaciones medias (Evaluación 3) de los candidatos, considerando tanto la evaluación por los Comités de Selección como la entrevista (50/50, %). Ambas evaluaciones (1 y 2) se ponderarán igualmente:

Evaluación 3 = (Evaluación 1+Evaluación 2)/2

Los 12 ESRs seleccionados serán aquellos candidatos que obtengan las mejores puntuaciones para cada par de sub-líneas de investigación (por ejemplo, 1 A y 1 B).

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Artículo 6. Resolución

La lista con los beneficiarios de los cuatro (4) contratos predoctorales se publicará mediante Resolución Rectoral, dicha publicación pondrá fin al proceso de evaluación y selección de candidatos. En el caso de que un contrato no fuera cubierto por el solicitante seleccionado, dicho puesto se ofrecerá al siguiente candidato en función de la puntuación obtenida.

Los ESRs seleccionados serán notificados individualmente, indicando la fecha en que deben firmar los contratos e incorporarse a la UPM. La incorporación del candidato deberá producirse en los tres meses siguientes a la publicación de la Resolución Rectoral, salvo justificación por parte del candidato y autorización por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

Artículo 7. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, 16 diciembre 2021

EL RECTOR D. Guillermo Cisneros Pérez

Este proyecto ha recibido financiación del programa de investigación e innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea en el marco del acuerdo de subvención Marie Skłodowska-Curie nº 945139

ANEXO I: ENTIDADES COLABORADORAS Y LINEAS DE INVESTIGACIÓN

ENTIDAD COLABORADORA	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	DESCRIPCIÓN
	1A	Diseño de nuevas funciones de red, arquitecturas y protocolos basados en planos de datos programables
TELEFÓNICA I+D	1B	Planos de datos programables de redes basadas en la intención (intent-based networking) para arquitecturas desagregadas
DEDSOL	2A	Investigación y desarrollo en Deep Learning para la extracción, análisis y síntesis de información latente aplicada al desarrollo de soft-sensors, soft-analyzers, desagregación de señales y predicciones con carácter general
REPSOL	2В	Investigación y desarrollo en Reinforcement Learning para el control, optimización y automatización de activos industriales, plantas y robots así como soporte para las tomas de decisión orientadas a la mejora y eficiencia de la operación

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

ENTIDAD COLABORADORA	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	DESCRIPCIÓN
	3A	Modelo de simulación para el proceso de conversión de CO2 en un esquema de producción de combustibles sintéticos
ODTIV/A MEDIA	12A	Modelado Conceptual de contenidos basado en IA y perfilado avanzado de usuario para una experiencia de TV emocionalmente segura
OPTIVA MEDIA	12B	Contribución al bienestar mental en el hogar a través de recomendaciones inteligentes e hiperpersonalizadas basadas en el contenido"

Este proyecto ha recibido financiación del programa de investigación e innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea en el marco del acuerdo de subvención Marie Skłodowska-Curie nº 945139
